

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 950-09-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Oficina de Servicios Académicos el 27 de agosto de 2009, por la cual el servidor administrativo, don ROLANDO ANTONIO SALAZAR GARCÍA, solicita financiamiento para su asistencia al Diplomado en "Gestión de Unidades de Información Bibliotecario", organizado por Escuela Pedagógica Latinoamericana (EPLA), con una duración de ocho (08) meses, a partir de agosto de 2009 hasta abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo N° 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, mediante Oficio N° 070-2009-DOSA (Expediente N° 138359) recibido el 28 de agosto de 2009, el Director de la Oficina de Servicios Académicos solicita la atención del precitado financiamiento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1546-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1073-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo, don **ROLANDO ANTONIO SALAZAR GARCÍA**, asignado a la Oficina de Servicios Académicos, por el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Diplomado en “Gestión de Unidades de Información Bibliotecario”**, organizado por Escuela Pedagógica Latinoamericana (EPLA), con una duración de ocho (08) meses, a partir de agosto de 2009 hasta abril de 2010.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000287: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a la orden de EDUCAP, con RUC N° 20389028810, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de la constancia de su participación en el curso financiado.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control

Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; SUTUNAC; e interesado.